



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2022-00548450- Creando puentes a la comunidad.

VISTO:

- El pedido presentado por el Secretario de Extensión Prof. Med. Federico Prieto, solicitando autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad : “CREANDO PUENTES A LA COMUNIDAD-PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD FONOAUDIOLÓGICA EN EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE EN NIÑOS”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 28 de julio de 2022;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la actividad de Extensión: “CREANDO PUENTES A LA COMUNIDAD-PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD FONOAUDIOLÓGICA EN EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE EN NIÑOS”, organizada por el Departamento de Extensión e Investigación Raquel Maurette de la Escuela de Fonoaudiología y la Secretaria de Extensión FCM-UNC., que estará bajo la Dirección de la Lic. Vanina Angiono, la Co-Dirección de la Mgter. María Cristina Fernández Reuter y la Coordinación de la Lic. María Giselle Ciacci, el Sr. Franco Díaz Echeverría y la Sra. Antonella Zechin.

ARTÍCULO 2º: Se establece que la actividad se desarrollará desde el mes septiembre a diciembre del año 2022, con una duración de 2 horas teórico-prácticas, cada encuentro y estará destinada al público en general, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.